

CITE: AJ/DRCB/DJ/RAA/30/2025

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00030-25**

R-0012

Cochabamba, 19 de febrero de 2025

**VISTOS:**

El memorial presentado en fecha 13 de febrero de 2025 por el **BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.**, representada legalmente por Mirtha Miriam Asunción Vilar de Mayan y Raúl Eduardo Velasco Claros y, en virtud al Testimonio de Poder N° 1847/2023 de fecha 16 de junio de 2023, el Informe de Evaluación Técnica con CITE: AJ/DRCB/DF/INF/136/2025 de fecha 18 de febrero de 2025 y el Informe de Evaluación Legal con CITE: AJ/DRCB/DJ/INF/77/2025 de fecha 19 de febrero de 2025, lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

**CONSIDERANDO I:**

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, de fecha 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de fecha 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, en virtud a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 28928 de fecha 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sánchez Vaca, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060 reglamentada por el Artículo 20 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de fecha 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determina entre las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva, la de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781, establece que: *"La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas."*

Que, el numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene entre otras atribuciones, la de administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00119-23 de fecha 1 de diciembre de 2023, se designó en el cargo de Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego, al ciudadano Rene Wilson Murillo Paz, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización de

**2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obreros No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obreros, Piso 2  
Telf. (2) 2125057 – 2125081  
**Regional La Paz – Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Av. Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL, Piso 1  
Telf. (4) 4661000 - 4661001

[www.aj.gob.bo](http://www.aj.gob.bo)



SC-CER564556



**05-00030-25**

promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

**CONSIDERANDO II:**

Que, el Artículo 7 de la Ley Nº 060 de fecha 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley Nº 317 de Presupuesto General del Estado de fecha 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley Nº 717 de fecha 13 de julio de 2015 de Modificaciones e Incorporaciones a la Ley Nº 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las Promociones Empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo Nº 0781 de fecha 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo Nº 2600 de fecha 18 de noviembre de 2015 y reglamentada por lo dispuesto en los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00004-24 de fecha 31 de octubre de 2024, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria Nº 01-00004-24 de fecha 31 de octubre de 2024, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

**CONSIDERANDO III:**

Que, el **BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.**, mediante memorial adjunto a la Hoja de Ruta Externa Nº 188 de fecha 13 de febrero de 2025, ha solicitado autorización para realizar la Promoción Empresarial denominada "**BNB TE REGALA TUS COMPRAS EN SUPERMERCADOS 2025**", acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédulas de Identidad Nº 1089981, a nombre de Mirtha Miriam Asunción Vilar de Mayan y Nº 4778212 expedido en La Paz, a nombre de Raúl Eduardo Velasco Claros; **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 1016253021; **3)** Matrícula Actualizada de Registro de Comercio Nº 1016253021; **4)** Testimonio de Protocolización de Aprobación de Aumento de Capital Autorizado del Banco Nacional de Bolivia y, Modificación y Adecuación de sus Estatutos a las normas del Código de Comercio Nº 17 de fecha 7 de marzo de 1979; **5)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Escritura de Constitución y Estatutos Nº 2782/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015; **6)** Testimonio de Poder Nº 1847/2023 de fecha 16 de junio de 2023, a favor de Raul Eduardo Velasco Claros y Mirtha Miriam Asunción Vilar de Mayan; **7)** Resolución ASFI/093/2025 de fecha 10 de febrero de 2025; **8)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 12 de febrero de 2025, suscrita por Raul Eduardo Velasco Claros y Mirtha Miriam Asunción Vilar de Mayan; **9)** Declaración Jurada de Premio ofertado de fecha 12 de febrero de 2025; y, **10)** Proyecto de Promoción Empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos técnico y legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico con CITE: AJ/DRCB/DF/INF/136/2025 de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional Cochabamba, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, concluye que la solicitud realizada por el **BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria Nº 01-

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2  
Telf.(2) 2125057 – 2125081  
**Regional La Paz – Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Av. Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL, Piso 1  
Telf. (4) 4661000 - 4661001

[www.aj.gob.bo](http://www.aj.gob.bo)



SC-CER564556



**05-00030-25**

00004-24 de fecha 31 de octubre de 2024, para la realización de la Promoción Empresarial denominada "**BNB TE REGALA TUS COMPRAS EN SUPERMERCADOS 2025**".

- b) Informe de Legal con CITE: AJ/DRCB/DJ/INF/77/2025 de fecha 19 de febrero de 2025, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la Promoción Empresarial denominada "**BNB TE REGALA TUS COMPRAS EN SUPERMERCADOS 2025**", presentada por el **BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A., CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y f), del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de fecha 31 de octubre de 2024.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que el mismo concuerda con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que el **BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de fecha 31 de octubre de 2024, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de fecha 31 de octubre de 2024.

**POR TANTO:**

El Director Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00119-23 de fecha 1 de diciembre de 2023, con jurisdicción y competencia en los departamentos de Cochabamba, Chuquisaca y Tarija, en uso de las facultades conferidas.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** al **BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.**, el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada "**BNB TE REGALA TUS COMPRAS EN SUPERMERCADOS 2025**", conforme al Proyecto presentado por la empresa administrada, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece las **condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de fecha 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de fecha 18 de noviembre de 2015.

**SEGUNDO.-** La Promoción Empresarial denominada "**BNB TE REGALA TUS COMPRAS EN SUPERMERCADOS 2025**" del **BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.**, se desarrollará bajo la modalidad de **SORTEO**, por la cual la empresa administrada deberá cumplir lo dispuesto en los Parágrafos I, II y V del Artículo 26 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de fecha 31 de octubre de 2024, por lo que el sorteo se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada por Resolución Administrativa, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada. El acta notariada de sorteo deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores de acuerdo al proyecto de promoción empresarial, lugar y fecha de sorteo, descripción del premio, no siendo limitativa la información

**2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Av. Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL, Piso 1  
Telf. (4) 4661000 - 4661001

[www.aj.gob.bo](http://www.aj.gob.bo)



SC-CER564556



## 05-00030-25

detallada precedentemente; asimismo, el acta notariada de sorteo deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ en copia original o fotocopia legalizada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento; por último, la información contenida en el acta de sorteo deberá ser correcta y fidedigna respecto a los hechos o actos registrados y guardará relación con la documentación e información presentada en la promoción empresarial. El incumplimiento será sancionado conforme a reglamento específico.

Asimismo, de conformidad al párrafo primero y segundo del Parágrafo I del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de fecha 31 de octubre de 2024, la entrega de premios se realizará en acto público, en el lugar y fecha establecidos en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial autorizada, con intervención de Notario de Fe Pública que constará en acta notariada, la cual deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. El acta notariada de entrega de premios deberá ser remitida a la Autoridad de Fiscalización del Juego - AJ dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega de premios en copia original o fotocopia legalizada.

1. Conforme al Parágrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de fecha 31 de octubre de 2024, en todos los casos de entrega de premios donde el o los ganadores no hubiesen recogido sus premios en el día programado para su entrega, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores acreedores del premio en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, o en sitios web y/o redes sociales oficiales, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. El periodo de dos (2) meses para el recojo del premio establecido precedentemente iniciará a partir del día siguiente de la fecha programada para la entrega de premios. En el periodo establecido el ganador podrá reclamar y recoger el premio autorizado, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, con la presentación de los requisitos o medios que acrediten su identidad y el derecho al premio, a este efecto el administrado llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, que deberá registrar mínimamente la identidad (nombre completo y número de documento de identidad) del o los ganadores, lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. En caso que el ganador se apersona a reclamar el premio después de la conclusión del acto de entrega de premios y antes del inicio del periodo de caducidad, el administrado excepcionalmente podrá entregar el premio al ganador, debiendo aperturar el Libro de registro de entrega de premios en periodo de caducidad, consignando dicha entrega en el referido libro de registro. Concluido el período de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir ante la Autoridad de Fiscalización del Juego, el libro de registro de premios entregados, base de datos en formato digital y/o acta de entrega de premios en el periodo de caducidad, según corresponda, dentro de los diez (10) días hábiles computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad; el libro, base de datos y/o acta, deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Parágrafo VII será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.



### 2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Av. Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL, Piso 1  
Telf. (4) 4661000 - 4661001



**05-00030-25**

2. Con relación a la caducidad y/o los premios sin ganador, la empresa administrada deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de fecha 31 de octubre de 2024, cuando corresponda.

Conforme el Artículo 31 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de fecha 31 de octubre de 2024, cuando no se realice el acto de sorteo en el proyecto de desarrollo de la promoción empresarial, los premios ofertados quedan sin ganador, debiendo el administrado transferir los mismos a la Lotería Nacional de Beneficencia y Salubridad, en cumplimiento del párrafo segundo del Parágrafo II del Artículo 5 del Anexo del Decreto Supremo N° 0782, modificado por el Decreto Supremo N° 2600 de fecha 18 de noviembre de 2015, dentro el plazo de diez (10) hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse el acto de sorteo, el incumplimiento será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ. Cuando el administrado considere pertinente, podrá transferir los premios ofertados en moneda nacional al precio declarado en la solicitud de la Promoción Empresarial.

**TERCERO.-** El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

**CUARTO.-** A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

**Premios:**

DETALLE	PRECIO UNITARIO (BS.)	CANTIDAD	PRECIO TOTAL (BS.)
Vales de compra en un supermercado de la ciudad del ganador o el equivalente en dinero en efectivo, conforme a detalle.	20.400,00	3	61.200,00

**Periodo de duración de la promoción:**

**La promoción empresarial iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación con la Resolución de Autorización de la AJ y finalizará el 19 de mayo de 2025.**

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de Autorización, y su formulario de notificación a la administrada, sean remitidos al Servicio de Impuestos Nacionales en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781.

**QUINTO.- El BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.,** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de fecha 31 de octubre de 2024. El logotipo de la AJ podrá ser descargado escaneando el siguiente código QR:

2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2  
Telf. (2) 2125057 – 2125081  
**Regional La Paz – Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Av. Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL, Piso 1  
Telf. (4) 4661000 - 4661001

[www.aj.gob.bo](http://www.aj.gob.bo)



SC-CER564556



**05-00030-25**



En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

**SEXTO.-** El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales, implicará sanciones conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de fecha 27 de noviembre de 2015, Ley N° 717, D.S. N° 0781, D.S. N° 2600, Artículo 28 de la Ley N° 060 y demás normativa específica vigente.

**SÉPTIMO.-** El **BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00004-24 de fecha 31 de octubre de 2024, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**

René Wilson Murillo Paz  
DIRECTOR REGIONAL COCHABAMBA  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN  
DEL JUEGO - AJ



RWMP  
PCR  
CVF  
Cc: DRCB  
SIN  
Proceso  
Administrado  
Fs. Seis (6)



**2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA**

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes No. 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes, Piso 2  
Telf. (2) 2125057 – 2125081  
**Regional La Paz – Piso 3**  
Telf. (2) 2125385

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031

**Regional Cochabamba**  
Av. Ayacucho esquina Heroínas  
Edificio ECOBOL, Piso 1  
Telf. (4) 4661000 - 4661001

[www.aj.gob.bo](http://www.aj.gob.bo)

SC-CER564556



**Solicitud Autorización  
PROYECTO DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL  
BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.- AJ**

Fecha de solicitud:	13 de febrero de 2025
Solicitado por:	BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.
Solicitado a:	AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO – AJ
<b>EMPRESA: BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A.</b>	
a) Nombre de la promoción empresarial	“BNB TE REGALA TUS COMPRAS EN SUPERMERCADOS 2025”
b) Especificación del periodo de duración	<p><b>INICIO:</b> A partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación de la autorización de la Autoridad del Juego</p> <p><b>FINALIZACIÓN:</b> El lunes 19 de mayo del 2025 que se realiza la entrega de premios.</p>
c) Modalidad de premiación	<p>La modalidad de premiación será por sorteo.</p> <p><b>El BNB otorgará 3 premios, cada uno por compras en un Supermercado de su ciudad por un total de Bs. 20,400. -,</b> mediante un sistema informático aleatorio de selección: “<b>Módulo Sorteador BNB</b>”, preparado por el área de innovación del BNB a aplicarse en la base de datos de clientes que cumplan con las características descritas en los siguientes apartados.</p> <p><u><b>Forma de Participación/Mecánica</b></u></p> <p>Participarán del sorteo todos los clientes persona natural a quienes se les desembolse un <b>Crédito de Consumo</b> que cumplan con las características descritas en los siguientes apartados</p> <p><u><b>Características específicas para el sorteo de los premios</b></u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Participarán todos los clientes que contraten <b>Nuevas Operaciones de Crédito de Consumo</b> del tipo libre disponibilidad únicamente (No se incluyen tarjetas de crédito) y se encuentren en situación “Vigente” y “Vigente 30 días” en el día del sorteo.</li> <li>II. Se considerarán nuevas operaciones de Crédito de Consumo aquellas que se desembolsen <b>a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación de la autorización de la Autoridad del Juego al miércoles 30 de abril de 2025</b></li> <li>III. Cada participante recibirá un número de sorteo (código) correlativo generado de forma automática para participar.</li> </ol> <p>A cada cliente que cumpla con las condiciones descritas en los puntos precedentes, el Banco le asignará, mediante un software de administración de bases de datos (SQL), una cantidad de códigos (serie numérica única) para participar en el sorteo. La asignación de códigos se realizará la misma fecha del sorteo y de forma previa al mismo. Ésta asignación de códigos no tendrá ningún costo para los clientes que participen.</p> <p>El sorteo se realizará a través del “<b>Módulo Sorteador BNB</b>” desarrollado por el área de innovación del BNB, <b>en C# (lenguaje de programación orientado a objetos)</b>, la cual se conectará a una base de datos de clientes que cumplieron con las condiciones de participación, documento que contendrá el nombre del titular y el (los) código(s) respectivo(s). Este módulo ordenará la data registrada en la base de datos con el algoritmo Fisher-Yates shuffle, de la nueva lista resultante se tomarán códigos al azar con la función nativa de C# (Random). Esta función correrá seleccionando de manera aleatoria números (códigos) de la base cargada, la función se detendrá, mostrando el número (código) ganador.</p> <p>Se incluirá un anexo con las capturas de pantalla del proceso de sorteo, como respaldo del procedimiento.</p>



	<p>El Módulo Sorteador BNB seleccionará aleatoriamente <b>5 números (códigos) en total</b>. De estos, <b>3 serán los ganadores de los premios</b> y <b>2 quedarán como reserva</b> en caso de que alguno de los ganadores no conteste o rechace el premio.</p> <p>La gestión de contactar al cliente se realizará una vez concluido el sorteo, en la misma fecha, y será llevada a cabo por un funcionario del banco en presencia del Notario de Fe Pública que presencié el acto de sorteo. El contacto se realizará al número registrado en la Base de Datos del Banco, siguiendo el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se contactará al primer número (código) sorteado.</li> <li>• Si el número de contacto registrado en el Banco está apagado o inhabilitado, <b>se pasará al siguiente número en orden de sorteo</b>.</li> <li>• Si el número de contacto recibe la llamada, pero no responde, <b>se intentará un máximo de 3 veces</b>. Si no hay respuesta tras estos intentos, <b>se pasará al siguiente número en la lista (incluyendo los de reserva si es necesario)</b>.</li> </ul> <p>Durante todo el proceso se contará con la presencia del Notario de Fe Pública.</p> <p>El sorteo de los premios se llevará a cabo el <b>viernes 12 de mayo del 2025 a horas 11:00 aproximadamente</b> en instalaciones del Banco Nacional de Bolivia S.A. en la Av. Los Sauces Nro. 189 Edificio BNB de la Zona de La Florida en la ciudad de La Paz en presencia de Notario de Fe Pública quien validará que las condiciones del sorteo se cumplan. Una vez se tenga el código premiado, verificará los datos del cliente ganador junto con el empleado del BNB designado para tal efecto. El Notario realizará el "Acta Notariada de verificación y realización de Sorteo". Una vez protocolizada la referida acta, la entregará al BNB.</p> <p>El banco realizará el anuncio de los ganadores a través de su página en Facebook.</p> <p>El Banco Nacional de Bolivia S.A., se reserva el derecho de poder utilizar, sin costo, los nombres, datos de identificación e imagen <b>de los clientes ganadores</b> a través de cualquier medio de comunicación colectiva nacional o extranjero durante o después de esta Promoción Empresarial, para lo cual los clientes al tiempo de participar dan su consentimiento real y actual sobre esta condición, en caso de resultar ganadores de la Promoción.</p> <p>No participarán del sorteo los empleados del Banco Nacional de Bolivia y cónyuges de los Gerentes del Banco, así como los funcionarios/empleados pertenecientes a BNB Safi, BNB Valores, BNB Leasing y BNB Corp.</p> <p>El anuncio de los ganadores se realizará a través de la página del BNB en Facebook así como el contacto directo con los ganadores. Se tendrá acceso a toda la información y condiciones de la Promoción Empresarial desplegada en la página web: <a href="http://www.bnb.com.bo">www.bnb.com.bo</a></p>
<p><b>d) Lugar y fecha del sorteo, juego de azar o cualquier medio de acceso al premio</b></p>	<p><b>LUGAR:</b> El sorteo se realizará en oficinas del Banco Nacional de Bolivia S.A. ubicadas en la Av. Los Sauces Nro. 189, La Florida, zona Sur de la ciudad de La Paz, en presencia de Notario de Fe Pública, de acuerdo al siguiente cronograma:</p> <p><b>FECHA:</b> El sorteo se llevará a cabo el <b>viernes 12 de mayo de 2025 a horas 11:00 aproximadamente</b>.</p>
<p><b>e) Lugar y fecha de entrega de premios</b></p>	<p><b>LUGAR</b></p> <p>El premio se entregará en las instalaciones de las oficinas centrales del BNB donde residen los ganadores de la promoción, en presencia de un Notario de Fe Pública.</p> <p>Las direcciones de las sucursales BNB son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Paz: Av. Los Sauces N° 189 zona La Florida</li> <li>• Santa Cruz: Calle René Moreno N° 258, Zona Central</li> <li>• Cochabamba: Calle Nataniel Aguirre N° e-198 Esq. Jordán, zona Central</li> <li>• Sucre: Calle España N° 90, Zona Central</li> <li>• Oruro: Calle La Plata N° 6160, Zona Central</li> <li>• Potosí: Calle Junín N°4, Zona Central</li> <li>• Tarija: Calle Sucre N° 735, Zona Central</li> <li>• Beni: Plaza Mariscal José Ballivian, Acera Norte N°46, Zona Central</li> <li>• Pando: Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, Zona Central</li> </ul>



Los ganadores deberán apersonarse a las oficinas del BNB para recoger el premio y firmar el acta de recepción del premio en la sucursal del Banco Nacional de Bolivia S.A. de la ciudad donde se encuentren.

Los ganadores deberán presentar su documento de identidad vigente al momento de recoger los premios y suscribir la autorización de uso de imagen en favor del Banco.

Los ganadores que no se presenten en la fecha y hora indicada para la de entrega de premios, el Banco realizará gestiones para contactarlo y programar otra fecha dentro del plazo estipulado por la Ley 060 y el Reglamento para Promociones Empresariales de la AJ, de modo que se pacte una nueva fecha conforme disponibilidad del cliente y se realice la entrega en presencia de notario de fe pública quien emitirá la correspondiente acta.

**FECHA:**

El día **lunes 19 de mayo del 2025 a Hrs. 11:00 aproximadamente.**

**PREMIO OFERTADO**

Los premios ofertados son detallados en el siguiente cuadro:

Cantidad	Descripción	Precio unitario (Bs)	Total (Bs)
3	Vales de Compra en un supermercado de la ciudad del ganador o el equivalente en dinero en efectivo, conforme detalle.	20.400.-	61.200.-
<b>Total</b>			<b>61.200.-</b>

El premio será emitido al portador. Los Vales tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 a partir de la entrega del premio.

**f) Premios ofertados con indicación del valor comercial del mismo**

Los premios serán entregados a los ganadores, considerando las alternativas de Supermercados que existen en cada municipio, por lo que el premio podrá ser entregado en Vales de Compra o Dinero en efectivo, de acuerdo al lugar de residencia del ganador, conforme se detalla a continuación:

- La Paz: Supermercado Hipermaxi
- Cochabamba: Supermercado Hipermaxi
- Santa Cruz: Supermercado Hipermaxi
- Sucre: Supermercado SAS
- Resto de departamentos: Dinero en Efectivo para libre uso en los supermercados de su lugar de residencia

Una vez ocurrido el sorteo y se tenga conocimiento de la residencia de los ganadores el Banco procederá a la compra de los vales en los supermercados en referencia y los tendrá listos para la fecha de entrega, en el caso de los ganadores que residan en el resto de departamentos el banco entregará el premio en efectivo a través de cheques de gerencia a nombre de los ganadores.

El impuesto al juego será asumido por el Banco Nacional de Bolivia S.A.

**g) Medios a través de los cuales se dará a conocer la promoción.**

**MEDIOS:**

El medio por el cual comunicaremos a nuestros clientes sobre la promoción empresarial es:

- Publicaciones en redes sociales propias del Banco
- Medios tradicionales y digitales de comunicación

**h) Derechos de los consumidores financieros**

Con el objetivo de proporcionar información *fidedigna, amplia, integra, clara, comprensible, oportuna y accesible* sobre los detalles y condiciones de esta actividad, estará a disposición las Bases de la Promoción Empresarial en la página web del Banco Nacional de Bolivia S.A.

Se destaca que no se ha contratado servicios específicos para promocionar esta actividad.





Nuestro compromiso con la atención de calidad y el respeto hacia nuestros clientes se refleja en la disponibilidad de nuestra Plataforma de Servicios, que cuenta con personal capacitado para atender consultas, peticiones y solicitudes de manera eficiente. Además, ofrecemos múltiples canales de comunicación, incluyendo nuestro sitio web donde pueden realizarse consultas y reclamos, y una línea gratuita a la que pueden acceder 800177272.

El presente proyecto garantiza a nuestros clientes todos los derechos que están respaldados por disposiciones legales, lo cual incluye los derechos establecidos en el artículo 74 de la Ley de Servicios Financieros.

Nro. de contacto del BNB: **Melissa Rodriguez – Cel.: 76095609**



Lic. Milla Villar de Mayán  
Gerente de Servicios y Operaciones  
Región Central  
Banco Nacional de Bolivia S.A.



Raúl Eduardo Velasco Claros  
Gerente de Banca Microcrédito  
Región Central  
Banco Nacional de Bolivia S.A.

ANEXO

Sorteo Súper Consumo

Obtención de información base:

Se obtiene la información general de todas las operaciones con la información de créditos y clientes. Con los filtros básicos de fechas y tipos de créditos para posteriormente retirar información específica solicitada.

```
SELECT
b.IdCliente,
dp.Hombres,
dp.ApPaterno ' ' dp.ApMaterno Apellido,
cc.EmailPrincipal Correo,
CONVERT(VARCHAR,200,'') CI,
cc.Telefono,
c.Ciudad,
tc.TipoCredito,
a.NroOperacion
FORMAT(CAST(CONVERT(VARCHAR(80),a.IdFechaDesembolso)AS DATE),'yyyy-MM-dd') AS FormattedDate
INFO #CreditoConsumo --drop table #CreditoConsumo
FROM [dbo].[FactOperacion] AS a
INNER JOIN [dbo].[FactClientes] AS b ON a.NroCliente = b.IdCliente
INNER JOIN [dbo].[DimProducto] pr
ON pr.IdProducto = a.IdProducto
INNER JOIN [dbo].[DimTipoCredito] tc
ON tc.IdTipoCredito = a.IdTipoCredito
INNER JOIN [dbo].[DimSubProducto] sp
ON sp.IdSubProducto = a.IdSubProducto
INNER JOIN [dbo].[DIMDatosPersonales] dp
ON dp.IdCliente = b.IdCliente
INNER JOIN [dbo].[Contacto_Clientes] cc
ON cc.IdCliente = b.IdCliente
INNER JOIN [dbo].[DIMCiudad] c
ON b.IdCiudadHacimiento = c.IdCiudad
WHERE a.IdFechaDesembolso BETWEEN '20241031' AND '20241230' AND a.IdTipoCredito IN ('5','14')
--AND a.IdSituacionCredito = 1
AND b.IdTipoPersona = 1
AND a.IdEstadoCredito = (51, 52) -- vigente vigto atraso
AND pr.Producto = 'CONSUMO'
AND sp.SubProducto = 'ADELANTO DE SUELDO PDH'
ORDER BY 1,2,3
```

Se filtran los datos:

Se retiran los créditos que no corresponden a consumo. Ejemplo: Líneas de crédito:

```
--Líneas y adelantos de sueldo (PDH)
SELECT a.NroCliente,b.NroOperacion,a.NroOperacionLinea
INTO #LineaCredito
FROM [LineaCredito] AS a
INNER JOIN [Adelanto] AS b ON b.NroOperacionLinea = a.NroOperacionLinea
WHERE b.NroOperacion <> '0' and a.NroOperacionLinea <> '0' --evitamos incluir varios registros y un paso menos
```

Se retiran los funcionarios del Banco y cónyuges:

```
--Sacar información de cónyuges
SELECT DISTINCT a,b.Nro_Cliente
INTO #Cónyuges
FROM [Funcionarios_Cónyuges] AS a
CLR_Documentos AS b ON CASE(b.Documento AS INVARCHAR(50)) = a.Cedula

DELETE #CreditoConsumo
WHERE IdCliente IN (SELECT Nro_Cliente FROM #Cónyuges)

--Excluye misma cantidad
--Excluir funcionarios y cónyuges de la Tabla que se crea
DELETE #CreditoConsumo
WHERE IdCliente IN (SELECT Nro_Cliente FROM [Funcionarios_Cónyuges])

--Usuarios Internos
SELECT pn.Nro_Cliente
INTO #UsuarioInternos
FROM [dbo].[CUI_Persona_Natural] pn INNER JOIN [SKVSQLCON].[Cuentas].[dbo].[CTM_Cuentas_Maestro] cm ON (pn.Nro_Cliente = cm.Cliente)
INNER JOIN [dbo].[Cuentas_Empleados_BND] ce ON (cm.Nro_Cuenta=ce.Nro_Cuenta)
INNER JOIN [dbo].[USU_Usuarios_Internos] ui ON (ce.Codigo_Empleado=ui.Cod_Empleado)
INNER JOIN [dbo].[USU_Maestro_Usuarios] mu ON mu.Agencia = ui.Agencia AND mu.Cargo = ui.Cargo AND mu.Cargo = ui.Cargo AND r
WHERE mu.Situacion = 'X'

DELETE #CreditoConsumo
WHERE IdCliente IN (SELECT Nro_Cliente FROM #UsuarioInternos)
```



Se obtienen sus agencias y oficinas para determinar y seccionar los grupos de clientes:

```

insert into SorteoSuperConsumo
SELECT distinct cc.IdCliente,
               cc.Nombres,
               cc.Apellido,
               cc.Correo,
               cc.CI,
               cc.Telefono,
               --cc.Ciudad,
               o.Descripcion Oficina,
               a.Descripcion Agencia,
               cc.TipoCredito,
               cc.NroOperacion,
               cc.FormattedDate
FROM #CreditoConsumo cc
INNER JOIN CLN_Persona p
  ON cc.IdCliente = p.Nro_Cliente
INNER JOIN dbo.PRM_Agencias a
  on a.Cod_Agencia = p.Agencia
INNER JOIN s.dbo.PRM_Oficinas o
  ON o.Cod_Oficinas = p.Oficina

```

### Asignación de tickets únicos por cliente:

```

1
2 with tbl_unicos as (
3   select ROW_NUMBER()over(partition by ci order by idcliente asc) Orden,
4         s.*
5   from SorteoSuperConsumo s
6   ),tbl_ordenados as(
7   select
8     ROW_NUMBER()over(partition by 1 order by t.ci asc) id,
9     t.*
10  from tbl_unicos t
11  where t.Orden = 1)
12
13 INSERT INTO [dbo].[SuperConsumo2023_2]
14 select o.IdCliente, o.nombres + ' ' + o.Apellido, 'NO', o.CI, o.Telefono, 0, convert(date,getdate())
15 from tbl_ordenados o
16

```

Se valida que en caso de existir más de un registro de cliente solo se asigne un ticket para su participación.

### Tabla final de carga:

El registro final de información se disponibiliza para el uso de la Plataforma de Sorteo, quien randomicamente asigna un ganador y cambia el estado de la columna *TicketGanador*.

```

1 select * from [dbo].[SuperConsumo2023_2]

```

99 %

Results Messages

Id	NroCliente	NombreCliente	Ganador	Documento	Telefono	TicketGanador	FechaActualizacion
1	1080117736	RAQUEL BARBOZA VACA	NO			0	2025-01-13 00:00:00.000
2	1080283355	MARILIN CHORMINY GARCIA	NO			0	2025-01-13 00:00:00.000
3	1080479811	JUAN DE DIOS REVOLLO TEMO	NO			0	2025-01-13 00:00:00.000
4	1080271917	JOSE ALEJANDRO EDGLEY HURTADO	NO			0	2025-01-13 00:00:00.000
5	1023526164	ALEJANDRA MOLDES RODRIGUEZ	NO			0	2025-01-13 00:00:00.000
6	1021421730	EYKO PADILLA FLORES	NO			0	2025-01-13 00:00:00.000
7	1021184741	HAELIN YULIXA OJEDA HEREDIA	NO			0	2025-01-13 00:00:00.000
8	1015682099	JUAN CARLOS COLQUE QUISPE	NO			0	2025-01-13 00:00:00.000
9	1011651617	KIMBERLY FINNI ORTIZ	NO			0	2025-01-13 00:00:00.000
10	1013202227	ELMER YESID LEANDRO ALI	NO			0	2025-01-13 00:00:00.000
11	1011347022	NISSA ANGELA ESPINOZA ORGAZ	NO			0	2025-01-13 00:00:00.000
12	1012413026	GERALDINE JENNYFER ARIAS JOHANNESSEN	NO			0	2025-01-13 00:00:00.000
13	1025335353	LUIS SERGIO LARREA PRADO	NO			0	2025-01-13 00:00:00.000

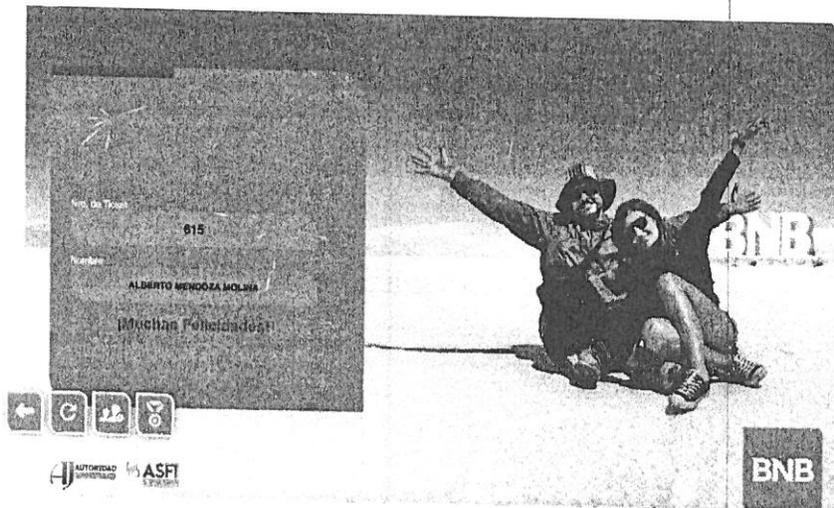
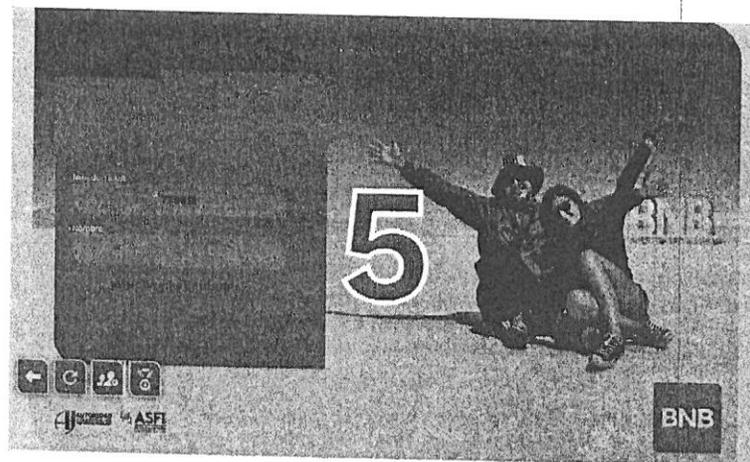


## Plataforma de Sorteo

El sistema permite realizar la selección al azar de uno o más tickets de la base de datos de clientes que cumplan los requisitos de participación.



El botón "Sortear" seleccionará de forma aleatoria uno de los tickets e iniciará un conteo descendente a partir del número 5 hasta llegar al número 1, posterior a eso mostrará el ticket ganador y los datos del cliente.



El botón "Ganadores" mostrará el listado de tickets junto con la información de los clientes seleccionados como ganadores.

The screenshot shows a modal window titled "Ganadores" (Winners) with a close button (X) in the top right corner. The modal contains a table with the following data:

Nro. de Ticket	Nombre	Nro. de Documento	Código Cliente	
757	GABRIELA KEKE EGARDO	640096	103206609	X
485	LUIS FERNANDO ROJAS CHUQUIMA	4779542	101201781	X
421	JAIMÉ MAURICIO CADERES O'HERREZ	4338642	1030038780	X
618	ALBERTO MENDOZA MOLINA	5607844	1080453895	X

Below the table, there are navigation icons: a back arrow, a refresh icon, a search icon, and a filter icon. At the bottom left, there are logos for "ASFI" and "ASFI". At the bottom right, there is a "BNB" logo. The background of the modal shows a person jumping in the air.



 <b>AUTORIDAD</b> DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO JUEGO JUSTO, LEGAL Y TRANSPARENTE	<b>NOTIFICACIÓN EN SECRETARIA</b>	 BOLIVIA
<b>Versión 3</b>	Código: R-0352	

En la ciudad de Cochabamba a horas Once con treinta (11:30) del día jueves veinte de febrero de dos mil veinticinco (20/02/2025), fueron notificados los señores MIRTHA MIRIAM ASUNCION VILAR de MAYAN con C.I. N° 1089981, y RAUL EDUARDO VELASCO CLAROS con C.I. N° 4778212 Lp., en su calidad de representantes legales del BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A., con la RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACION N° 05-00030-25 de fecha 19 de febrero de 2025 y copia del proyecto de desarrollo de promoción empresarial, en Secretaria de la Dirección Regional Cochabamba de la Autoridad de Fiscalización del Juego, fijando copia de ley en el Tablero de Notificaciones. De lo que certifico y doy fe.

FIRMA Y SELLO DE EL O LA SERVIDOR(A) PÚBLICO(A)

*Taqueya Gabriela Pinto Tapia*  
PROFESIONAL IV DEPTO. JURÍDICO  
DIRECCIÓN REGIONAL COCHABAMBA  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN  
DEL JUEGO - AJ

